



SECRETARIA GENERAL  
**CAR**

000065

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera  
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151  
Email: informes@muniyura.gob.pe  
Yura - Arequipa

00101

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 007-2015- MDY

Yura, 20 de Abril de 2015

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA:

En Sesión Ordinaria, de fecha 20 de Abril del 2015, el Informe N° 081-2015-GAT-MDY y el Informe Legal N° 171-2015-GAJ/MDY, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Artículo 191° y 194° de la Constitución Política del Perú, establece que los gobiernos locales tienen autonomía política, económica, administrativa y potestad tributaria en los asuntos de su competencia, asimismo el Artículo 74° del mismo marco legal otorga potestad tributaria a los gobiernos locales, lo cual concordado con la norma IV de Título Preliminar del Código Tributario, establece que mediante Ordenanza se crean, **Modifican** y suprimen o exoneran los arbitrios tasas, licencias derechos y contribuciones dentro de los límites establecidos por Ley;

Que, es política de la actual gestión incentivar el pago de las obligaciones generadas por los tributos que la Municipalidad administra, brindando a los contribuyentes las mayores facilidades para su regularización;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 001-2015-MDY se aprueba una serie de beneficios tributarios, para la regularización de deudas por Impuesto Predial y Arbitrios Municipales del Distrito de Yura, con una vigencia hasta el 30 de abril del 2015;

Que, a través del Informe N° 081-2015-GAT-MDY la Gerencia de Administración Tributaria solicita la prórroga de la Ordenanza Municipal N° 001-2015-MDY, toda vez que la población Yureña es de escasos recursos económicos y ante su afán y voluntad de cumplir con sus obligaciones tributarias es factible otorgar la prórroga de tal Ordenanza hasta el 31 de diciembre 2015;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal en Sesión de Concejo Municipal de fecha 20 de abril del 2015 aprobó por UNANIMIDAD la siguiente:

### ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA PRÓRROGA DEL PLAZO DE VENCIMIENTO DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 001-2015-MDY SOBRE LOS BENEFICIOS TRIBUTARIOS, PARA LA REGULARIZACIÓN DE DEUDAS POR IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES DEL DISTRITO DE YURA.

**ARTÍCULO PRIMERO.- PRORROGAR** hasta el 31 de diciembre del 2015, la Ordenanza Municipal N° 001-2015-MDY, sobre los Beneficios Tributarios, para la regularización de deudas por Impuesto Predial y Arbitrios Municipales del Distrito de Yura.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración Tributaria y Sub Gerencias que la conforman, el cumplimiento de la presente Ordenanza y a Secretaria General su notificación, publicación y archivo conforme a Ley.

**POR TANTO:  
REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA  
*Luis Harry Gómez Ramírez*  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA  
*Lic. Giovanna P. Acrota Huáman*  
SECRETARIA GENERAL